

Cipolletti, 23 de abril de 2026

AUTOS Y VISTOS: La presente causa caratulada: **O.J.C. Y O. C/ H.S.E. Y O. S/ VIOLENCIA (Expte. N° CI-00948-F-2026)**, traídas a despacho para resolver.

CONSIDERANDO: Lo manifestado por los denunciantes en sede policial conforme denuncia de fecha 04 de abril de 2026;

Que en presentación de fecha 17 de abril de 2026, los denunciantes manifestaron su voluntad de desistir de la acción iniciada, solicitando el archivo de las actuaciones.

Que de la constancias de autos no surgen elementos que permitan acreditar a la fecha la persistencia de una situación de riesgo actual e inminente.

Por ello, **RESUELVO:**

1°) Desestimar la denuncia radicada por los Sres. O.J.C. y O.M.S.-

2°) Hágase saber a las partes que ante un nuevo hecho podrán instar nuevamente la intervención judicial.-

3°) PROTOCOLICÉSE, y NOTIFIQUESE a los denunciantes ministerio ley.-

4°) FIRME, archívense.-

Dra. Gabriela Lapuente

Jueza